



MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN ViVE-243-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. Yo María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, Reglamento de Adjudicación de Becas a la población estudiantil, y el Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-243-2023, del día seis de noviembre del 2023, dejó sin efecto la Resolución ViVE-241-2023, del día treinta de octubre del 2023.

SEGUNDO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-243-2023, del día seis de noviembre del 2023, emitió los lineamientos y aprobó los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a la Práctica Dirigida de Graduación FA-9700 para la población estudiantil de la carrera 540101-Licenciatura en Farmacia, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio del año 2024; la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el período comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024); los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2024 comprendido del 05 de febrero al 07 de diciembre del 2024 y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2024, en el período comprendido del 05 de febrero al 29 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 22 de julio al 07 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024) de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología; y los Cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.



TERCERO. Que mediante el Oficio OBAS-941-2024, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una solicitud para realizar varias modificaciones a las fechas relacionadas con los calendarios de los procesos del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula de ciclos extraordinarios para correspondientes a los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2024; y los cursos clínicos de sexto año, con duración de 20 semanas, del I y II ciclos lectivos del año 2024 de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario 2024 le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En este orden normativo establece:

"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil".

"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

i) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica"

SEGUNDO. Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 con las Oficinas de Administración Financiera (OAF), Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Bienestar y Salud (OBS), Orientación (OO), Registro e Información (ORI), el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y



la Dirección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS); en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

TERCERO. Que en virtud de las consideraciones expuestas, y en observancia de la calendarización de las actividades del Sistema de Becas para la Población estudiantil destinataria de la Resolución ViVE-243-2023, donde se establecen los trámites que deberán ser realizados por las personas estudiantes en el I ciclo y en el II ciclo del 2024, se requiere de la aprobación y publicación oportuna de esta programación.

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Realizar las modificaciones solicitadas por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en el oficio OBAS-941-2024, para que se incluyan correctamente, en el anexo 9 de la Resolución ViVE-243-2024, las fechas relativas al envío de las solicitudes de reubicación geográfica y transporte; y al periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos con estados de solicitud incompletos para el II ciclo, 2024, indicadas a continuación:



Actividad	II Ciclo	
	Inicio	Final
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega).	26/07/2024 a partir de las 08:00 a.m.	31/07/2024 hasta las 11:59 p.m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	26/07/2024 a partir de las 08:00 a.m.	01/08/2024 hasta las 11:59 p.m.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil

FOC

- C. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Archivo